



RESOLUCIÓN No 011 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MATERIALIZA EL INCREMENTO DE LA TASA DE USO Y EL VALOR DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA PARA LA VIGENCIA 2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVES DE LAS RESOLUCIONES No 2222 Y No 06398 2002

El suscrito gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 13, numerales 1 y 10 del decreto No 2762 de 2001, las resoluciones No 6398 de 2002 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que mediante las resoluciones No 002222 y No 6398 de 2002, el Ministerio de transporte fijó el valor de las tasas de uso y la prueba de alcoholimetría que deben practicarse en la modalidad de transporte público de pasajeros por carretera, y los incrementos anuales a estos valores.

Que el Ministerio de Transporte, estableció en la resolución No 6398 de 2002, que las tasas de uso se incrementarán anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor – IPC del año inmediatamente anterior.

Que el incremento de las pruebas de alcoholimetría debe ser acorde al porcentaje del índice de precios al consumidor – IPC del año anterior, de conformidad con la resolución No 2222 de 2002.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE mediante boletín técnico fechado 05 de enero de 2022, expresó que “El índice de precios al consumidor – IPC presentó una variación del 5,62% para el año 2021”.

Que al realizar la operación matemática aplicando el índice de precios al consumidor –IPC proyectando al valor actual, obtenemos los siguientes valores:

VIAJES CON	VALOR ACTUAL	% APLICADO	INCREMENTO	VALOR FINAL
Origen B/quilla	\$4.100.00	5,62%	\$230.00	\$4.300.00
Viajes de Tránsito	\$4.100.00	5,62%	\$230.00	\$4.300.00

Que el porcentaje de (5,62%) se incrementará al valor actual de la prueba de alcoholimetría para determinar el valor que se fijará para el año 2022.



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 011 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MATERIALIZA EL INCREMENTO DE LA TASA DE USO Y EL VALOR DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA PARA LA VIGENCIA 2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVES DE LAS RESOLUCIONES No 2222 Y No 06398 2002

Que, por razones técnicas de programación y moneda circulante el valor final resultante se debe llevar a una cifra ajustada a la centena que para el caso sería DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$200.00), se tiene en cuenta el aumento de centena más próxima.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A.:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese en el sistema de la empresa en (5,62%), el valor de la tasa de uso para la vigencia 2022, el cual se aplicaría a partir de 16.00 horas del seis (6) de enero de 2021, con base en lo expuesto en la parte motivo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.300.00)**, el valor de prueba de alcoholimetría para los viajes que tengan su origen en esta terminal y para los viajes en tránsito, a partir de las 16:00 horas del seis (6) de enero de 2022 y durante dicha vigencia en el sistema de la empresa, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día seis (6) de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de soledad a los 06 días del mes de enero de 2022.


RUBEN HERNÁN GARCIA ARIZA
Gerente

Proyectó: Rosmery Donado Arraut – Subgerente Financiero
Revisó: Ernesto Salebe Bello – secretario general

